



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 116 del programa

Plan de conferencias

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Haile Selassie **Getachew** (Etiopía)

I. Introducción

1. La anterior recomendación hecha por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 116 del programa figura en el informe de la Comisión contenido en el documento A/57/651.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en su 43ª sesión, celebrada el 10 de marzo de 2003. Las declaraciones y observaciones hechas durante el examen del tema por la Comisión figuran en el acta resumida pertinente (A/C.5/57/SR.43).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/57/L.54

3. En la 43ª sesión, celebrada el 10 de marzo, el representante de Singapur, coordinador de las consultas oficiosas, presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Plan de conferencias” (A/C.5/57/L.54), y corrigió oralmente el párrafo 12 de la sección II.B sustituyendo las palabras “y que no afecten desfavorablemente la calidad y la prestación oportuna de los servicios de apoyo técnico a los órganos intergubernamentales ni la cantidad producida y distribuida, a pedido de los Estados Miembros, de ejemplares impresos de documentos, simultáneamente en los seis idiomas oficiales, sino que los mejoren” por las palabras “y que mejoren y no afecten desfavorablemente la calidad y la prestación oportuna de los servicios de apoyo técnico a los órganos intergubernamentales ni afecten desfavorablemente la cantidad producida y distribuida, a pedido de los Estados Miembros, de ejemplares impresos de documentos, simultáneamente en los seis idiomas oficiales”.



4. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Marruecos (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), la República Árabe Siria, Cuba, los Estados Unidos de América y Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) (A/C.5/57/SR.43).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/57/L.54, en su forma oralmente corregida, sin proceder a votación (véase el párrafo 7).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones para explicar su posición los representantes de México (en nombre de los 20 países de habla hispana), Botswana (en nombre del Grupo de Estados de África) y Cuba (véase A/C.5/57/SR.43).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 56/287, de 27 de junio de 2002, y 57/283, de 20 de diciembre de 2002,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que pidió al Secretario General que cuidara que se respetara el tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹ y los informes del Secretario General²,

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en su informe³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. *Toma nota* del informe del Comité de Conferencias¹.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 32 y corrección (A/57/32 y Corr.1).*

² A/56/901, A/57/228 y Add.1 y 2, A/57/289 y A/C.5/56/37.

³ A/57/472.

I

Calendario de conferencias y reuniones

1. *Observa con satisfacción* que la Secretaría tuvo en cuenta las disposiciones que figuran en sus resoluciones 53/208 A, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, 55/222 y 56/242 con respecto al Viernes Santo Ortodoxo y a los días feriados oficiales de Id al-Fitr e Id al-Adha, y pide a todos los órganos intergubernamentales que observen esas decisiones cuando planifiquen sus reuniones;

2. *Reafirma* su decisión de que todos los órganos cumplan la norma con arreglo a la cual deben reunirse en sus sedes, y decide que las excepciones a la norma se hagan únicamente sobre la base del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas que el Comité de Conferencias haya recomendado a la Asamblea General para su aprobación;

3. *Reafirma también* las disposiciones pertinentes que tomó en su resolución 50/11, de 2 de noviembre de 1995, sobre el multilingüismo;

4. *Pide* al Secretario General que, al planificar el calendario de conferencias y reuniones, evite que los períodos de máximo volumen de trabajo tengan lugar simultáneamente en los diversos lugares de destino y que también evite programar en fechas demasiado próximas entre sí las reuniones de órganos intergubernamentales mutuamente relacionados;

5. *Pide también* al Secretario General que vele por que toda modificación del calendario de conferencias y reuniones se aplique respetando estrictamente el mandato del Comité de Conferencias y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

6. *Reafirma* que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al decidir su programa de reuniones, incluidas las reuniones fuera de la Sede, debe tener presente el programa de trabajo de la Quinta Comisión;

II

A. Utilización de los recursos y las instalaciones de los servicios de conferencias

1. *Observa con profunda preocupación* que el índice de utilización general en 2001 en los cuatro lugares de destino disminuyó en seis puntos porcentuales con respecto al porcentaje de referencia del 80%, con una caída del 14% en Nueva York, que fue la causa principal de la disminución general;

2. *Insta* a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de conferencias a que colaboren más estrechamente con el Departamento y consideren la posibilidad de modificar su programa de trabajo, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta la experiencia en relación con temas recurrentes del programa a fin de reducir el desaprovechamiento de recursos;

3. *Observa con reconocimiento* que, como consecuencia del establecimiento de un servicio permanente de interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la cantidad de reuniones en las cuales se proporcionaron servicios de interpretación aumentó en un 23,5% en 2001, y que el número de funciones celebradas aumentó en un 10%;

4. *Observa con preocupación* que la grave escasez de instalaciones de conferencias adecuadas en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi dificulta mucho cualquier aumento ulterior de la utilización de esos servicios;

5. *Reitera* la petición que hizo al Secretario General en el párrafo 24 de la sección II de su resolución 56/242 de que considere la forma de mejorar y modernizar las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi de modo que puedan acoger adecuadamente reuniones y conferencias importantes, y que le informe al respecto, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité de Conferencias, en la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados durante el año anterior para mejorar la utilización de servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

7. *Lamenta* que no se haya presentado al Comité de Conferencias, para su examen, el informe escrito sobre la utilización de las instalaciones y los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi durante el período en curso;

8. *Pide* al Secretario General que le presente dicho informe escrito sobre la utilización de las instalaciones y los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, por conducto del Comité de Conferencias, para su examen en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

9. *Reafirma* que todas las reuniones de los órganos que tengan su sede en Nairobi deberán celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea General, o el Comité de Conferencias, en su nombre, autoricen lo contrario;

10. *Pide encarecidamente* que no se ofrezca hospedar reuniones en violación de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en particular en el caso de los centros de las Naciones Unidas con un bajo nivel de utilización de los recursos;

11. *Alienta nuevamente* al Secretario General a que continúe intensificando las gestiones que realiza la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para lograr que se celebren más reuniones en sus instalaciones;

12. *Observa* que, como se indica en el informe del Secretario General⁴, el porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros en Nueva York a las que se han proporcionado servicios de interpretación siguió aumentando, del 92% durante el período 2000-2001 al 97% en el período comprendido entre julio de 2001 y abril de 2002, y que, en general, se atendió el 98% de las solicitudes de servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino, y alienta a la Secretaría a que continúe esa tendencia;

13. *Pide* al Secretario General que, a ese respecto, le presente un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre una metodología que refleje correctamente la situación con respecto a la prestación de servicios de conferencias a las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas en sus resoluciones 56/254 D y 56/287;

14. *Reafirma* su decisión, expresada en su resolución 56/242, de incluir en el presupuesto para el bienio 2004-2005 todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso, y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para

⁴ A/57/228, cap.II.B.3.

las reuniones de dichas agrupaciones, y pide al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta decisión;

15. *Pide* al Secretario General que proporcione información sobre las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que no se prestan servicios de conferencias en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

16. *Pide también* al Secretario General que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, le presente por separado un informe detallado sobre las consecuencias financieras de prestar servicios de conferencias a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, para que lo examine en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

17. *Pide además* al Secretario General que, al preparar las propuestas presupuestarias relacionadas con los servicios de conferencias, vele por que el nivel de recursos propuesto para personal temporario corresponda a toda la demanda de servicios, estimada sobre la base de la experiencia actual;

18. *Pide asimismo* al Secretario General que siga informando por escrito sobre las tasas de utilización de los servicios de interpretación y las instalaciones de conferencias en todos los lugares de destino;

19. *Pide* al Secretario General que elabore métodos e indicadores para evaluar el desempeño de los servicios de conferencias desde el punto de vista de todo el sistema, en particular su eficacia en función de los costos, su eficiencia y su productividad en el desempeño de sus mandatos, teniendo en cuenta las mejores prácticas y la experiencia de otros órganos y organizaciones que prestan servicios similares, en particular su experiencia en el desarrollo de maneras de medir los costos unitarios de procesos de trabajo considerados en su totalidad, y que le informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

20. *Alienta* al Comité de Conferencias a mantener en permanente examen los procedimientos que rigen la participación de observadores en su labor;

21. *Pide* al Secretario General que continúe estudiando todas las posibles opciones para seguir incrementando la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África y que le informe al respecto, por conducto del Comité de Conferencias, en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

B. Mejora del desempeño del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Celebra* que el Secretario General tenga la intención de formular lo antes posible, con el asesoramiento y el apoyo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, un plan de aplicación de las mejoras previstas, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución, y pide al Secretario General que en dicho plan se incluyan indicadores de los progresos logrados;

3. *Toma conocimiento* de la propuesta de integrar las funciones de las secretarías técnicas de las Comisiones Quinta y Sexta de la Asamblea General en el Departamento y pide al Secretario General que le presente esta propuesta en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, para que lo examine;

4. *Reconoce* la necesidad de perfeccionar o actualizar las normas vigentes sobre el volumen de trabajo para tener en cuenta las funciones desempeñadas por el personal de idiomas que no están contempladas en esas normas, teniendo en cuenta las prácticas recomendadas y la experiencia de otros órganos y organizaciones en los que se realizan tareas análogas y recurriendo al asesoramiento de especialistas, y teniendo presente al mismo tiempo la repercusión de las innovaciones tecnológicas;

5. *Invita* al Secretario General a que, dada la complejidad intelectual de la labor realizada por los servicios de idiomas, elabore indicadores más precisos para evaluar la calidad de su desempeño a satisfacción de los Estados Miembros;

6. *Reafirma* los conceptos de la delegación de autoridad y la rendición de cuentas, que deben aplicarse de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

7. *Destaca* que el Departamento es responsable de la aplicación de políticas, la formulación de normas y directrices, la supervisión y la coordinación de los servicios de conferencias de las Naciones Unidas y la gestión global de los recursos previstos en la sección presupuestaria correspondiente, y que las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi siguen siendo responsables de las actividades operacionales cotidianas y rinden cuentas de ellas;

8. *Destaca también* que, al fomentar la gestión general, se deberán definir claramente las responsabilidades y funciones del Departamento y de los principales lugares de destino en las esferas presupuestaria y de recursos humanos, de conformidad con los mandatos correspondientes, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de los diversos lugares de destino y su funcionamiento en la esfera de los servicios de conferencias,

9. *Pide* al Secretario General que, cuando aplique las disposiciones del párrafo 8 de la presente sección, vele por que el Departamento y las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi mantengan un diálogo y una coordinación amplios, con asesoramiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, según proceda, de conformidad con su mandato, al preparar las revisiones de los documentos pertinentes de la Secretaría;

10. *Toma conocimiento* de la intención de fortalecer e integrar las funciones de apoyo editorial y destaca la importancia de mantener una función de edición de documentos oficiales, fortaleciendo al mismo tiempo las funciones de edición previa en el Departamento, para lograr que la documentación se presente de forma más oportuna, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General;

11. *Pide* al Secretario General que, en relación con su informe⁵, le haga saber cómo afectaría la reforma a los demás lugares de destino importantes, teniendo en cuenta sus características y sus funciones operacionales, en el contexto de la presente resolución;

⁵ A/57/289.

12. *Pide también* al Secretario General que vele por que los cambios en la estructura y el nombre del Departamento sean coherentes con los mandatos vigentes, entre otros el plan de mediano plazo, y con la ejecución de esos mandatos, que no lleven a la separación involuntaria del servicio de ningún funcionario, y que mejoren y no afecten desfavorablemente la calidad y la prestación oportuna de los servicios de apoyo técnico a los órganos intergubernamentales ni afecten desfavorablemente la cantidad producida y distribuida, a pedido de los Estados Miembros, de ejemplares impresos de documentos, simultáneamente en los seis idiomas oficiales, y que le informe de ello en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

13. *Hace suya* la observación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 6 de su informe³ en el sentido de que debe adoptarse un criterio pragmático para no restringir innecesariamente la capacidad de un órgano intergubernamental o una conferencia de llevar a buen término sus trabajos.

III

Asuntos relacionados con la documentación y la publicación

1. *Observa con profunda preocupación* la baja tasa de cumplimiento de la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de la documentación y alienta al Secretario General, teniendo en cuenta el efecto que tienen los retrasos en la presentación en la publicación puntual de los documentos, a responder a esa alarmante situación;

2. *Reitera* su petición al Secretario General de que se asegure de que la documentación esté disponible de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;

3. *Lamenta profundamente* que los departamentos de origen no cumplan lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección III de la resolución 55/222 y, a ese respecto, pide al Secretario General que adopte medidas correctivas para que se aplique cabalmente esta disposición;

4. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que la Secretaría, las organizaciones, los organismos y los órganos cumplan con el pedido hecho en el párrafo 3 de la presente sección y que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los casos de incumplimiento;

5. *Observa* que el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección III de la resolución 55/222 también entraña el incumplimiento de la norma de las seis semanas en lo relativo a la disponibilidad de los documentos, así como de su resolución 50/11, sobre el multilingüismo, en la que la Asamblea recordó la necesidad de velar por que los documentos se distribuyeran simultáneamente en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Observa* con reconocimiento que el Secretario General ha logrado ciertos progresos en el cumplimiento de algunas de las disposiciones del párrafo 5 de la sección III de la resolución 56/242, y pide al Secretario General que siga dando instrucciones a todos los departamentos para que, cuando corresponda, incluyan los siguientes elementos en los informes que prepara la Secretaría:

- a) Un resumen del informe;
 - b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
 - c) La información básica pertinente;
7. *Reitera* que en todos los documentos que presenten la Secretaría y los órganos de expertos a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones deberán figurar en negrita;
8. *Reitera su pedido* a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que presente sus informes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de su resolución 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998;
9. *Lamenta* que, cuando un informe se publica con retraso, algunos departamentos de la Secretaría sigan sin indicar los motivos del retraso al presentar el informe;
10. *Reitera* su decisión de que, si un informe se presenta con retraso a los servicios de conferencias, los motivos del retraso deberán indicarse en una nota de pie de página en el documento;
11. *Observa con preocupación* la actual situación con respecto a la presentación y publicación tardías de documentos, así como sus repercusiones negativas para el funcionamiento de los órganos intergubernamentales y de expertos;
12. *Observa* que el Departamento asignará períodos precisos para la presentación de manuscritos tomando en cuenta el programa de trabajo del período de sesiones en que se haya de examinar el informe y el tiempo necesario para preparar un documento de alta calidad, simultáneamente en los seis idiomas oficiales;
13. *Observa también* que el Secretario General tiene la intención de mejorar la situación actual en lo que respecta a la presentación y publicación tardías de documentos aplicando el nuevo sistema para el procesamiento de la documentación a fin de que se cumplan más estrictamente las normas vigentes en la materia y destaca a este respecto que tal sistema debe tener por objeto mejorar el funcionamiento de la Secretaría y, al mismo tiempo, facilitar la labor de los Estados Miembros, y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en su quincuagésimo octavo período de sesiones;
14. *Reitera* la necesidad de elaborar un sistema de rendición de cuentas y responsabilidad en la Secretaría a fin de que los documentos se presenten oportunamente para su procesamiento;
15. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un estudio amplio sobre la aplicación del párrafo 14 de la presente sección, teniendo en cuenta el párrafo 10 de la sección III de su resolución 56/242;
16. *Reitera su pedido* al Secretario General de que señale a la atención de los órganos correspondientes los artículos 78 y 120 del reglamento de la Asamblea General cuando estén adoptando medidas en relación con los proyectos de resolución y decisión;

17. *Observa con preocupación* la demora en la publicación de actas literales y resumidas y, a ese respecto, pide al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para mejorar la situación;

18. *Reitera su pedido* al Secretario General de que estudie la posibilidad de que se apliquen nuevas medidas a ese respecto, como una mayor cooperación entre la producción de comunicados de prensa por el Departamento de Información Pública de la Secretaría y la preparación de actas resumidas por el Departamento, teniendo presentes las características diferentes de los comunicados de prensa y las actas resumidas;

19. *Reitera también su pedido* al Secretario General de que vele por que las resoluciones aprobadas por la Asamblea General se comuniquen a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a más tardar quince días después de la clausura de cada período de sesiones, a fin de evitar demoras lamentables;

20. *Toma conocimiento* de la intención de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental de aumentar al 100% el porcentaje de documentos disponibles en árabe durante el bienio 2004-2005 y, a ese respecto, reafirma todas sus resoluciones pertinentes en que pidió al Secretario General que velara por que se publicara en árabe la totalidad de los documentos y publicaciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;

21. *Pide* al Secretario General que vele por la cabal aplicación del párrafo 20 de la presente sección y que le informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

22. *Destaca* la necesidad de seguir distribuyendo ejemplares impresos de los documentos a los Estados Miembros simultáneamente en todos los idiomas oficiales;

23. *Destaca también* que la impresión a pedido no debe afectar negativamente la calidad de los servicios prestados a los Estados Miembros ni la cantidad de documentos que éstos soliciten;

24. *Toma conocimiento* de la propuesta de mejorar el acceso electrónico a las colecciones, publicaciones y documentos para reuniones de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que mantenga la capacidad interna de producir ejemplares impresos a pedido de los Estados Miembros, con sujeción a las disposiciones pertinentes de su resolución 56/242;

25. *Celebra* la eliminación del envío de documentos por valija diplomática o servicios de mensajería a los lugares de destino, en vista de que los lugares de destino pueden descargar e imprimir sus propios ejemplares del Sistema de Archivo de Documentos y otras bases de datos de las Naciones Unidas;

26. *Pide* al Secretario General que obtenga de los Estados Miembros una confirmación del número de juegos de ejemplares impresos de documentos que necesite cada uno de ellos;

27. *Toma conocimiento* de la intención del Secretario General de mantener consultas con las universidades, bibliotecas depositarias y otras instituciones que reciben documentos de las Naciones Unidas sobre la continuación de dicha práctica;

28. *Pide* al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los resultados de las consultas arriba mencionadas;

29. *Reafirma* la sección B de su resolución 52/214 y vuelve a destacar que la reducción en la longitud de los documentos no debería afectar de forma negativa a la calidad de la presentación ni al contenido de los documentos y que esa reducción debería aplicarse con un criterio flexible en relación con los informes consolidados;

30. *Reitera* el párrafo 20 de su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, y pide al Secretario General que se ocupe de esa cuestión en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005;

IV

Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

1. *Observa con preocupación* que las dependencias de árabe e inglés del Servicio de Interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi aún tienen puestos vacantes y, a ese respecto, reitera su pedido al Secretario General, formulado en el párrafo 9 de la sección IV de su resolución 56/242, de que llene con rapidez los puestos que siguen vacantes y pide al Secretario General que le informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

2. *Destaca* la importancia del multilingüismo y de la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, presente propuestas para remediar la disparidad de facto que existe entre el Servicio de Traducción al Español y los servicios de traducción a los demás idiomas oficiales con un volumen de trabajo similar, sin que ello repercuta desfavorablemente en los demás servicios;

4. *Toma nota con preocupación* de la elevada tasa de vacantes en el Servicio de Traducción al Español;

5. *Pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para llenar con rapidez los puestos vacantes en los seis servicios de idiomas oficiales de las Naciones Unidas y le informe al respecto en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

6. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un estudio sobre la aplicación del párrafo 6 de la sección IV de su resolución 56/242;

7. *Observa con profunda preocupación* que algunos documentos oficiales no se traducen a todos los idiomas oficiales de la Organización y reitera el pedido que formuló en el párrafo 8 de su resolución 56/242;

8. *Pide* al Secretario General que siga tratando de mejorar el control de calidad de los servicios de idiomas en todos los lugares de destino;

9. *Reitera su petición* al Secretario General de que se asegure de que la traducción refleje, en principio, las características particulares de cada idioma;

10. *Reitera también su petición* al Secretario General de que, con el fin de que siga mejorando la calidad de la traducción de los documentos que se publican en los seis idiomas oficiales, promueva un diálogo constante entre el personal de traducción y el de interpretación, entre las sedes de las Naciones Unidas en Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi y entre las divisiones de traducción y los Estados Miembros en lo referente a la normalización de la terminología utilizada;

11. *Reitera además su petición* al Secretario General de que se celebren reuniones para informar periódicamente a los Estados Miembros de la terminología utilizada;

12. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros interesados con respecto al mejoramiento de los servicios de traducción;

13. *Recuerda* el párrafo 1 de la sección IV de su resolución 56/242, en que pidió al Secretario General que no llevara a cabo nuevos proyectos experimentales en la interpretación a distancia hasta que los adelantos tecnológicos lo justificaran y, a ese respecto, pide al Secretario General que tenga en cuenta la experiencia de las instituciones y organizaciones internacionales, como se indica en el párrafo 102 del informe del Secretario General⁶;

V

Tecnología de la información

Destaca que la introducción de nuevas tecnologías debe tener por objetivo principal mejorar la calidad de los servicios de conferencias y garantizar su prestación oportuna;

* * *

Pide al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le informe de la aplicación de la presente resolución.

⁶ A/57/228.